



ORDENANZA N° 3484/2023

VISTO: El Expte. C.D. N° 11.742/23 de fecha 08/11/2023, originado por Nota N° 551/23 de fecha 06/11/2023 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo eleva listado de bajas y altas de preadjudicatarios del Loteo Social Nehuen Che - Ordenanza N° 1846/2010, Loteo 18Na - Ordenanza N° 3208/2023 Loteo 18N - Ordenanza N° 3209/2023 y Lote 2 AET1 - Ordenanza N° 3390/2023.-

Que, dicho proceso administrativo se realiza en virtud del incumplimiento de pagos de las cuotas correspondientes a los terrenos, atento a lo estipulado en las mencionadas ordenanzas.-

Que, según se expresa en la Nota N° 551/23 del Ejecutivo Municipal, se han realizado las notificaciones de deudas pertinentes de manera personal y en medios de comunicación de firma pública y oficial, por parte de la Municipalidad de Junín de los Andes, a través del Área de Recupero Financiero y Prensa y Comunicación.-

Que, asimismo, se eleva la documentación de los beneficiarios que han sido seleccionados como nuevos preadjudicatarios.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 15/11/2023, conforme al Despacho N° 72/23 de la Comisión Interna de Gobierno y Acción Social, resuelve en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar el listado de bajas y altas enviados por el Ejecutivo Municipal, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: SE APRUEBA: el **LISTADO DE BAJAS Y ALTAS** de preadjudicatarios de los siguientes Loteos: 1) Loteo Social Nehuen Che - Ordenanza N° 1846/2010, 2) Loteo 18Na - Ordenanza N° 3208/2023, 3) Loteo 18N - Ordenanza N° 3209/2023 y 4) Lote 2 AET1 - Ordenanza N° 3390/2023, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: SE ESTABLECE: un plazo de diez (10), a partir de la promulgación de la presente, para que los preadjudicatarios detallados en el Anexo I, actualicen la documentación correspondiente.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2238/2023.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA